

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LA SIGUIENTE
FIRMA BENEFICIADORA POR CONCEPTO DE PAGO DE FONECAFE**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAPE).

Por haberse puesto al día en el pago de **FONECAFE** por concepto de Contribución Cafetalera, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de inscripción de contratos de Exportación y Consumo Nacional, de la siguiente Firma Beneficiadora, que fue comunicada al Sector mediante circular número 2557 del 23/05/2017.

CÓD	NOMBRE BENEFICIO
914	OSCAR MENDEZ ACUÑA

^{1/} Correspondiente al Segundo Trimestre cosecha 2016-2017

Atentamente,

Original firmado

Ing. Ronald Peters S
Subdirector Ejecutivo